



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 19171

BUENOS AIRES, 27 ABR 2010

VISTO el Expediente n° 1-47-15842-09-9 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones la firma LABORATORIOS BAGO S.A. solicita la modificación de la condición de conservación para la especialidad medicinal denominada PARKINEL 100/25 - PARKINEL 250/25 / LEVODOPA - CARBIDOPA (COMPRIMIDOS), Certificado n° 41394.

Que la documentación presentada ha satisfecho los recaudos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos n°

RD 1490/92 y 425/10.



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 19171

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LABORATORIOS BAGO S.A. la nueva condición de conservación de la especialidad medicinal denominada PARKINEL 100/25 - PARKINEL 250/25 / LEVODOPA - CARBIDOPA (COMPRIMIDOS) la que en lo sucesivo será: TEMPERATURA MENOR A 30°C.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado n° 41394 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-15842-09-9

DISPOSICIÓN N°

RD

19171
DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.